



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 30 de enero de 1996

Número 9

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial.....	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	3
Ministerio de Obras Públicas T. y Medio Ambiente.....	3
T.S.J. de Castilla y León.....	4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	4 y 5
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos.....	6 a 16

Número 116/S

Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1995.

1.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1995.

2.- Se dió cuenta de distintas comunicaciones de juzgados y tribunales.

3.- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel.

4.- Se dio cuenta, adoptándose los acuerdos correspondientes con propuesta de resolución al Pleno Corporativo, en relación con los siguientes asuntos:

a).- Cuentas de la gestión recaudatoria, ejercicio 1994, zonas de Piedrahíta y Arévalo.

b).- Propuesta de resolución de

expediente seguido a un Recaudador.

c).- Propuesta de resolución de los contratos de los Recaudadores interinos de Arévalo y Arenas de San Pedro.

5.- Resolver distintas reclamaciones del personal de Servicios Sociales, relativas a adjudicación de destinos.

6.- Dictámenes de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, de fecha 14 de diciembre de 1995:

a).- Estudiar la realización de la obra "Circunvalación en Papatrigo", para su posible ejecución por medios propios de esta Corporación.

Estudiar la realización de la obra "Circunvalación en Castellanos de Zapardiel", para su posible ejecución por medios propios de esta Corporación.

b).- Aprobar distintas facturas de trabajos topográficos correspondientes a proyectos de ejecución de obras en carreteras provinciales.

c).- Aprobar el pago de honorarios, por redacción de proyectos técnicos, de obras en carreteras provinciales.

d).- Dar cuenta de distintos escritos remitidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

e).- Resolver solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Narros del Puerto, Santa Cruz de Pinares, Navalosa, Santa Cruz del Valle, Palacios de Goda, Manjabáago, Malpartida de Corneja, Cabezas de Alambre, Tolbaños, Santa María del Berrocal, Burgo-hondo, Mirueña de los Infanzones, Gallegos de Sobrinos, Villa-

nueva del Campillo, Navahondilla, Albornos, Papatrigo, Gutierre-Muñoz, Palacios de Goda, Solosancho y Cabezas del Villar.

f).- Abonar facturas correspondientes a trabajos de delineación, relativos a obras incluidas en Cooperación Económica Local, 1995.

g).- Quedar enterada de un escrito de la Federación Empresarial Segoviana.

h).- Interesar de la Junta de Castilla y León, que en la convocatoria de subvenciones para la actualización de la encuesta de infraestructura y equipamiento local 1996, se incluya la cantidad de 4.093.046 Ptas.

i).- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Peñalba de Ávila.

j).- Proceder a la contratación de la obra "Arteria de abastecimiento en Narrillos de San Leonardo y Alamedilla del Berrocal".

k).- Adjudicar la obra "Acceso a Instituto e infraestructura zona Castillo", en La Adrada.

l).- Adoptar acuerdo en relación con la obra "Cementerio Municipal, 1ª fase", en San Juan de la Encinilla.

m).- Resolver una solicitud de la Comunidad de propietarios "El Pinar de la Atalaya" en El Tiemblo.

7.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

8.- Resolver una solicitud del portavoz Socialista y del Diputado de Izquierda Unida en esta Diputación, en relación con el programa del 0,7%.

9.- Se adoptaron acuerdos, proponiéndose al Pleno Corporativo

su resolución, en relación con los siguientes asuntos:

a).- Gestión recaudatoria ejercicio 1994, zona de Piedrahíta.

b).- Gestión recaudatoria ejercicio 1994, zona de Arévalo.

c).- Premio de cobranza, recaudación zonas de Arévalo y Piedrahíta.

d).- Premio de buena gestión recaudación zonas de Arévalo y Piedrahíta.

10.- Ampliar el período recaudatorio de los tributos locales, hasta el día 15 de enero de 1996.

11.- Informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la transferencia a la Comunidad de Castilla y León del Hospital Provincial y del Área Psiquiátrica del Centro de Salud Mental y Servicios Sociales, dependientes de esta Diputación.

12.- Declarar en situación de servicios en Comunidad Autónoma al personal a transferir a la Junta de Castilla y León, proponiendo al Pleno su ratificación.

13.- Dar cuenta de la situación del expediente relativo a gastos de formación y conservación de inventario de bienes de las Corporaciones Locales.

14.- Asuntos de Presidencia:

A).- Adoptar acuerdo en relación con el convenio vigente entre esta Corporación y la Diócesis de Avila, sobre asistencia religiosa-católica en los centros hospitalarios provinciales y la incidencia que en el mismo va a producir la transferencia de estos servicios a la Junta de Castilla y León.

B).- Anular determinados gastos y derechos reconocidos en presupuestos cerrados de ejercicios anteriores.

Avila a 8 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

-ooOoo-

**Diputación Provincial de
Avila**

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLE-

NO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 1995.

1.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 27 de noviembre.

2.- Dar cuenta de la resolución de la Sala de Burgos del Tribunal Económico Administrativo Regional, en la reclamación Nº 5/436/1992.

3.- Dar cuenta de la Providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso 01/574/94.

4.- Aprobar la transferencia a la Comunidad de Castilla y León del Hospital Provincial y del Área Psiquiátrica del Centro de Salud Mental y Servicios Sociales, dependientes de esta Diputación.

5.- Declarar en situación de servicios de Comunidad Autónoma, al personal que se transfiriere a la Junta de Castilla y León.

6.- Dictámenes de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, de fecha 14 de diciembre de 1995:

a).- Desestimar una reclamación presentada por el contratista de la obra "Reparación caminos rurales en Villafranca de la Sierra", requiriéndole a que proceda a la total terminación de la misma.

b).- Adjudicar la ejecución de la obra "Inmueble Turismo Rural" en La Adrada.

c).- Resolver una solicitud de la empresa Fuenco, S.A.

d).- Dar cuenta de un escrito de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

e).- Resolver distintas alegaciones presentadas por municipios a la Cooperación Económica Local, 1996.

f).- Interesar de la Junta de Castilla y León una prórroga en el plazo para la contratación de obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local 1995.

g).- Aprobar el Fondo de Cooperación Local 1996.

h).- Que se proceda a la contratación de la ejecución de carteles para obras incluidas en Cooperación Económica Local.

i).- Aprobar la certificación Nº 1 de la obra, incluida en P.A.E. Barco de Avila-Piedrahíta-Gredos, 1994, "Navacepedilla de Corneja, Mejora de caminos rurales".

j).- Adoptar distintos acuerdos en relación con el convenio de Retevisión.

7.- Asuntos de Presidencia:

A).- Se adoptaron distintos acuerdos en relación con los siguientes asuntos:

a).- Cuentas de la gestión recaudatoria, ejercicio 1994, zonas Piedrahíta y Arévalo.

b).- Propuesta de resolución de expediente seguido a un Recaudador.

c).- Propuesta de resolución de los contratos de los Recaudadores interinos de Arévalo y Arenas de San Pedro.

B).- Se adoptaron distintos acuerdos en relación con los siguientes asuntos:

a).- Gestión recaudatoria ejercicio 1994, zona de Piedrahíta.

b).- Gestión recaudatoria ejercicio 1994, zona de Arévalo.

c).- Premio de cobranza, recaudación zonas de Arévalo y Piedrahíta.

C).- Ampliar el período recaudatorio de los tributos locales, hasta el 15 de enero de 1996.

D).- Anular determinados gastos y derechos reconocidos en presupuestos cerrados de ejercicios anteriores.

E).- Solicitar prórroga en el plazo de ejecución, hasta el 31 de marzo de 1996, de distintas obras incluidas en Cooperación Económica Local 1994.

F).- Modificar los convenios de sanidad animal y reproducción animal suscritos entre esta Diputación y la Junta de Castilla y León.

Fuera del orden del día:

- Delegar en la Comisión de Gobierno el estudio y adopción de acuerdo para la aprobación de las bases y baremo específico de

las plazas de Oficial Mayor y Tesorero, vacantes en la plantilla provincial.

Avila a 8 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 119/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).

HAGO SABER:

Que en el procedimiento Administrativo de apremio Nº 94-1.209 que se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila contra D. Manuel Moreno Romano, cuyo último domicilio conocido es Carrellana, 5 05400-Arenas de San Pedro, no ha podido ser notificada al deudor, su cónyuge, o a alguno de los interesados relacionados en el Artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. de 24 de octubre) la diligencia que a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.- Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor: CASADO CON D^a MARÍA DEL CARMEN MESÓN GONZÁ

LEZ, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor indicado, el inmueble que al final se describe. Este embargo se realiza para garantizar la suma de 420.037 Ptas., que se desglosan en: Principal de la deuda por recursos de la Seguridad Social 284.162 Ptas. Recargo de apremio 57.895 Ptas. Costas y gastos estimados, 77.980 Ptas. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, y se notificará mediante entrega de copia de esta Diligencia, al deudor, a su esposa, D^a Silvia Teresa y D. Pedro Manuel Moreno Mesón.

Se requiere al deudor para que entregue en esta Unidad los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Se ruega a los acreedores notificados comuniquen a esta Unidad la vigencia y cuantía actual del crédito que motivó la inscripción o anotación practicada en el Registro de la Propiedad. Contra este acto podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación, recurso ordinario, ante el Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Avila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1^a y 2^a de capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio sino en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del Reglamento de Recaudación. LA DESCRIPCIÓN DE LO EMBARGADO SE REALIZA AL FINAL DE ESTE ESCRITO. Avila a 8-1-1996. El Recaudador Ejecutivo".

Se advierte al deudor, cónyuge y otros interesados, de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se tramita. Transcurridos OCHO días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice las sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación al deudor y a su esposa D^a María del Carmen Mesón González cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se dicta el presente en Avila a 8 de enero de 1996.

Firma, Ilegible.

URBANA: Usufructo vitalicio sobre terreno para edificar, en casco urbano de Arenas de San Pedro, en la calle del Alamo Nº 5. Mide 81,25 M/2. Es la finca 5.837 (Tomo 454; Libro 96; Folio 180; Inscripción 2^a).

--- ● ● ● ---

Número 121/N

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO

El Ayuntamiento de La Carrera, con domicilio en La Carrera (Avila), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo Pontón, T.M. de La Carrera (Avila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 204 alisos situados en el cauce del arroyo Pontón, en el paraje "proximidades del casco urbano", de los cuales 70 son maderables con un perímetro medio de 0,65 M. a 1,20 M del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Carrera (Avila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C17966/95).

Valladolid a 20 de diciembre de 1995.

El Secretario General, *Elias Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 126/S

T.S.J. Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo Burgos

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001334 /19950 a instancia de D^a Esperanza Celina Jiménez Hernández contra Resl. 19. 7. 95, Director General Personal M.E.C., desest. rec. ordinario c/denegación Dirección de Avila, abono retribuciones nivel 24, complemen. destino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos 8 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 165/N

T.S.J. Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo Burgos

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001663 /19950 a instancia de D. Tomás de la Cruz González contra Orden de Consejería Presidencia Junta 17.10.95. resolviendo concursos de traslado y adjudicando Sr. Cerrato Parejo, Sección Agraria de Barco de Avila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos 9 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 166/N

T.S.J. Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo Burgos

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001693 /19950 a instancia de D. Pablo Albarrán González contra Resols. 31.8.95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, declarando inadmisibles reclamaciones 5 /23-24 /95, s/condonación sanciones I.R.P.F.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos 9 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios**OFICIALES**

Número 171/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, al Nº 330/95, se sigue expediente de

dominio a instancia de D. Jesús Jiménez Gómez, D. Eulalio Jiménez Gómez y su esposa D^a Carmen Cabo Besalduch, D. Pedro Jiménez Gómez y su esposa D^a María Muñoz Pacho, D. Eladio Daza Santos y su esposa D^a María Jiménez Gómez y D. Mariano Jiménez Velayos y su esposa D^a Obdulia Jiménez Gómez, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la finca que al final se describe.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar al titular registral herederos de D. Alberto Muñoz Morera, y a los colindantes D. José Luis García García y D. Juan Carlos Sáez Vega, cuyos domicilios se desconocen, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, a todos ellos para que, en el término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla tercera del Art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 12 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

RUSTICA: En el término municipal de Avila, al sitio de Cuarto de los Remedios de la Dehesa Carnicera, dedicada a cereal de secano, es la parcela N^o 17 del polígono 51 del Plano del Catastro de Avila. Tiene una extensión de 1-90-94 Has. y linda: Norte, con la parcela N^o 15 perteneciente a D. Jesús Pérez Brincones y D^a Carmen González Martín; Este, parcelas Núms. 18 y 19 de D. Valeriano González Martín y D. Carlos Sáez Vega respectivamente; Sur, con parcela N^o 20 propiedad de D. José Luis García García, y Oeste, con camino de los Chopos.

La finca descrita la adquirieron los promotores del expediente por compra a la Parroquia de Santia

go Apóstol de Avila del usufructo D. Jesús Jiménez Gómez y de la nuda propiedad los matrimonios formados por D. Eulalio Jiménez Gómez y D^a Carmen Cabo Besalduch, D. Pedro Jiménez Gómez y D^a María Muñoz Pacho, D. Eladio Daza Santos y D^a María Jiménez Gómez y D. Mariano Jiménez Velayos y D^a Obdulia Jiménez Gómez, en cuartas partes proindivisas, mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario que fue de esta ciudad D. Alfredo Girbal Hernanz el día 22 de octubre de 1985.

--- ● ● ● ---

Número 293/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N^o 3 DE AVILA

EDICTO

D. Carlos Antonio García Martín, Secretario Sustituto del Juzgado de 1^a Instancia N^o Tres de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo N^o 149/94 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 1.557.080 Ptas. por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Sánchez González contra D. Antonio Díaz Corredera; D^a Agustina Izquierdo Orgaz y D^a. Justina Orgaz Mesonero, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 18 de abril la 1^a; 16 de mayo la 2^a, y 13 de junio la 3^a, a las 11 horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso N^o 1, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1^a.- Los bienes han sido tasados en un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil Ptas. (1.644.000 Ptas.) y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2^a y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2^a.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado N^o 0294-0660-17-149/94 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3^a.- Los títulos de propiedad no han sido presentados siendo suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4^a.- Las cargas y gravámenes y las preferentes -si la hubiere-, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5^a.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6^a.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 20%.

7^a.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los 8 días de la aprobación del remate.

8^a.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

En el caso de que no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor o ser inhábil el día seña-

lado, se celebraría la misma al día siguiente hábil a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta

"UN CORRAL, en el casco urbano de Mancera de Arriba, C/ Calvo Sotelo, 4, con una extensión de 150 metros cuadrados, segregado de la finca matriz".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al tomo 23, libro 1, folio 79, finca Nº 2.916.

Dado en Avila a 17 de enero de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.356/S

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

D. Roberto Florencio Domínguez, actuando en nombre de PLASTIC OMNIUM INDUSTRIAL, S.A., solicita licencia municipal para la actividad e instalación de FLUORACIÓN PARA DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD, en nave anexa a la fábrica de plásticos, sita en el Polígono Industrial, Avda. de Arévalo, (parcela F-9).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el B.O. de la Provincia.

En Arévalo a 7 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ricardo-J. Ungría Martínez*.

--- ● ● ● ---

Número 4.384/S

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila).

HACE SABER:

Que por la empresa J. Alberto Santos, S.L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller Mecánico en una nave industrial sita en la parcela Nº 38 del Polígono Industrial "El Brajero" de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués a 14 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran*.

--- ● ● ● ---

Número 18/S

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

D^a Cristina Martín Martín, vecina de Sotillo de la Adrada, con domicilio en Avda. de Madrid.

SOLICITA:

Cambio de titularidad de Bar en la Avenida de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de QUINCE DÍAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 29 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 76/N

Ayuntamiento de Vita

ANUNCIO

SUBASTA DE PASTOS 1996

Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27-12-95, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de Pastos de los Prados de este municipio, se hace público que, el referido Pliego estará de manifiesto, en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986 se anuncia simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación será aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES

Objeto.- El aprovechamiento de los Pastos de los Prados Municipales siguientes:

LOS VALLADARES HASTA EL RÍO.- Precio de Licitación, 57.000 Ptas.

VALDECORNEJA CON ERAS.- Precio de Licitación, 52.000 Ptas.

ELICES.- Precio de Licitación, 104.000 Ptas.

CANTARRANA CON BARRANCO AL CERCADO DE VICTOR.- Precio de Licitación, 37.000 Ptas.

VALMEDIANO CON BARRANCO.- Precio de Licitación, 52.000 Ptas.

CANTACERON CON BARRANCO.- Precio de Licitación, 16.000 Ptas.

VALLEHONDO CON BARRANCO.- Precio de Licitación, 42.000 Ptas.

LAS REGUERAS CON BARRANCO.- Precio de Licitación, 26.000 Ptas.

EL HOYO CON BARRANCO.- Precio de Licitación, 37.000 Ptas.

LA MUEDA CON BARRANCO.- Precio de Licitación, 37.000 Ptas.

ERAS DE ARRIBA.- Precio de Licitación, 6.000 Ptas.

Duración del contrato.- Desde la fecha de adjudicación hasta el 29 de junio de 1996, excepto Las Eras que quedarán libres el día 20 de junio. Desde esa fecha pasarán a la Comisión Mixta de Pastos.

Fianza.- Provisional no se exige. Definitiva el 6% del Precio de Adjudicación.

Forma de subasta.- La Subasta se celebrará por el sistema de Pujas a la Llana, siendo la puja mínima de 1.000 Ptas.

Forma de pago.- El 50% a la formalización del contrato y el 50% restante a la finalización del contrato.

Gastos.- Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de expediente, anuncios, etc... en proporción directa al precio de adjudicación.

Lugar, día y hora de la subasta.- Salón de Actos del Ayuntamiento, el día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días de la publicación del presente en el B.O.P., a las once horas.

Mesa de licitación.- Estará pre-

sidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia de los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

Segunda subasta.- En el caso de quedar desierto todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda subasta al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días, también hábiles, de la celebración de la primera y con las mismas condiciones; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor.

Vita a 2 de enero de 1996.

El Alcalde, *Julio Jiménez Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 77/S

Ayuntamiento de Vita

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1995

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 27-12-95.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 38/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el Nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General de este Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

Vita a 2 de enero de 1996.

El Alcalde, *Julio Jiménez Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 72/S

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por D^a María Isabel Luna Suárez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Venta de productos secos, en Plaza del Cabezuelo Nº 5, de este término municipal, incluida en el Anexo del Decreto 159/94, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado, de algún modo, por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Adrada a 2 de enero de 1996.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez*.

--- ● ● ● ---

Número 79/S

Ayuntamiento de Serranillos

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de

diciembre de 1995, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

Operaciones corrientes

- 1.- Gastos de personal, 2.949.317 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y suministros, 7.301.755 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 91.170 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 964.300 Ptas.

Operaciones de capital

- 6.- Inversiones reales, 8.149.176 Ptas.
 - 9.- Pasivos financieros, 983.209 Ptas.
- Total gastos, 20.438.927 Ptas.**

INGRESOS

Operaciones corrientes

- 1.- Impuestos directos, 4.309.777 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 3.847.510 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 6.732.640 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 132.000 Ptas.

Operaciones de capital

7.- Transferencias de capital, 5.417.000 Ptas.

Total ingresos, 20.438.927 Ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL:

1 plaza de Secretaría-Intervención en agrupación con Navarrevisca.

1 contratado laboral a tiempo parcial.

Serranillos a 19 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 80/N

Ayuntamiento de Constanza

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Local, la Modificación de tributos de las Ordenanzas Fiscales, que han de regir a partir de primero de enero de 1996, las cuales se publican a continuación:

ORDENANZA

- Número 1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALEZA URBANA. NATURALEZA RÚSTICA.
- Número 2.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
- Número 10.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

PRECIO PÚBLICO

- ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS.
- SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

En cumplimiento de lo establecido en el Artº 49 de la Ley Regu-

ladora de las Bases de Régimen Local, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de treinta días para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo reglamentario y en el supuesto que no se presentaran reclamaciones el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Constanzana a 29 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 81/N

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las tarifas de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Secretaría del Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

Navatalgordo a 20 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Saturnino García Vilar*.

--- ● ● ● ---

Número 82/N

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Local, la modificación de tributos de las Ordenanzas Fiscales, que han de regir a partir de primero de enero de 1996, las cuales se publican a continuación:

ORDENANZA

Número 1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALEZA RÚSTICA.

NATURALEZA URBANA.

Número 2.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Número 9.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Número 10.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

PRECIO PÚBLICO

- ENTRADA VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS.

- SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

En cumplimiento de lo establecido en el Artº 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de treinta días para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo reglamentario y en el supuesto que no se presentaran reclamaciones el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En San Vicente de Arévalo a 30 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 83/N

Ayuntamiento de El Parral

ANUNCIO

SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 28-12-95 el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de los pastos de los prados de este municipio, se hace público que el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986 se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES

Objeto.- El aprovechamiento de los Pastos de los prados de propiedad municipal para el año 1996, siguientes:

LOTE PRIMERO.- Colada de la Dehesa y la Ruya.

Precio de licitación, 311.000 Ptas.

LOTE SEGUNDO.- Prado de la Orden. Precio de licitación, 83.000 Ptas.

LOTE TERCERO.- Prado de Valdeserones. Precio de licitación, 16.000 Ptas.

LOTE CUARTO.- Los Pradillos de Arriba. Precio de licitación, 104.000 Ptas.

LOTE QUINTO.- Los Pradillos de Abajo. Precio de licitación, 32.000 Ptas.

LOTE SEXTO.- La Reguera. Precio de licitación, 32.000 Ptas.

LOTE SÉPTIMO.- Valdenarro con el Prado Chico y las Fuentes. Precio de licitación, 42.000 Ptas.

LOTE OCTAVO.- Las Conejeras. Precio de licitación, 42.000 Ptas.

LOTE NOVENO.- Las Eras. Precio de licitación, 11.000 Ptas.

Duración del contrato.- Los lotes 1º, 2º, 4º y 5º, desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1996.

Los lotes 3º, 6º, 7º y 8º, desde el día 1 de mayo hasta el día 1 de julio de 1996.

El lote 9º, desde el día 1 de mayo, debiendo quidar libre para realizar el desgrane. Se podrá jugar al fútbol o hacer deporte en las mismas.

Fianza.- Provisional no se exige. Definitiva el 6% del precio de adjudicación.

Forma de subasta.- Se realizará por el sistema de Pujas a la llana, siendo la puja mínima de 1.000 Ptas.

Forma de pago.- El 50% del precio de adjudicación a la formalización del contrato. El 50% del Precio de Adjudicación a la terminación del contrato, dependiendo de la finalización del aprovechamiento del lote y siempre antes del día 30 de septiembre de 1996, a partir de esa fecha se pagarán con un 20% de recargo.

Gatos.- Los gastos del expediente, anuncios, serán de cuenta del adjudicatario en proporción directa al precio de adjudicación.

Lugar, día y hora de la subasta.- Salón de Actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días, de la publicación del presente en el B.O.P., a las 11 horas.

Mesa de licitación.- Estará presidida por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento asistido por los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

Condición especial.- Por la Colada de la Dehesa, se deberá dejar pasar a los adjudicatarios de Valdeserones y La Orden.

Se podrá echar Eras, a partir del 20 de junio en la Dehesa.

No se podrá subarrendar ningún lote, a no ser por causas excepcionales juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

Segunda subasta.- En caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta la primera vez, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días hábiles, de la celebración de la primera y con las mismas condiciones de la primera; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor.

El Parral a 4 de enero de 1996.

El Alcalde, *J. Javier Martín Martín.*

--- ● ● ● ---

Número 84/S

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO 1995

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, habida cuenta que la corporación, en sesión ordinaria de 10 de octubre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobación

inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995:

INGRESOS

- a) Operaciones corrientes:
- 1.- Impuestos directos, 4.750.000 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 1.930.000 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 6.020.000 Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 201.000 Ptas.
- b) Operaciones de capital:
- 6.- Enajenación de inversiones reales, 2.110.000 Ptas.
 - 7.- Transferencias de capital, 22.940.000 Ptas.
 - 9.- Pasivos financieros, 4.000.000 Ptas.
- Total ingresos, 41.951.000 Ptas.**

GASTOS

- a) Operaciones corrientes:
- 1.- Gastos de personal, 4.086.000 Ptas.
 - 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 12.335.000 Ptas.
 - 3.- Gastos financieros, 750.000 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 1.176.000 Ptas.
- b) Operaciones de capital:
- 6.- Inversiones reales, 18.189.000 Ptas.
 - 9.- Pasivos financieros, 5.415.000 Ptas.
- Total gastos, 41.951.000 Ptas.**

II.- Asimismo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del referido RD 781/86, la plantilla del personal es la siguiente:

- 1.- Con habilitación nacional:

1.1: Secretario-Interventor, 1 plaza en agrupación con otro municipio.

Navatalgordo a 20 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 85/N

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de las tarifas de las Ordenanzas reguladoras de la Tasa por recogida de basuras y del Precio Público por el suministro de agua, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Y a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la citada Ley, se hace público el texto que se modifica de las respectivas Ordenanzas Fiscales:

El artículo 3º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el suministro de agua, queda redactado como sigue:

"La cuantía del precio público será la fijada como cuota anual en las siguientes tarifas:

- Cuota mínima: 500 Ptas.

- Primer bloque: de 0 a 150 metros cúbicos, 25 Ptas. metro cúbico.

- Segundo bloque: de 150 a 180 metros cúbicos, 50 Ptas. metro cúbico.

- Tercer bloque: de 180 metros cúbicos en adelante, 100 Ptas. metro cúbico.

- Por cada nueva acometida de agua a la red general: 47.000 Ptas."

El artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por

recogida de basuras, queda redactada como sigue:

"La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa anual:

Epígrafe 1º.- Viviendas

Por cada vivienda, 2.000 Pesetas/año.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2º.- Locales comerciales e industriales.

Establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, 2.500 Pesetas/año".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con Sede en Burgos, en la forma y plazos señalados en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Navatalgordo a 26 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 86/N

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las tarifas de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos y tránsito de ganado, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1995.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Secretaría del Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

Navalacruz a 22 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 100/S

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el Art. 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 6 de noviembre de 1995, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente Nº 02/1995 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 800.000 Ptas.

1.- Gastos de personal, 200.000 Ptas.

Total Suplemento de Créditos, 1.000.000 de Ptas.

El total del importe anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible.

8.- Activos financieros, 1.000.000 de Ptas.

Total Suplemento de Créditos, 1.000.000 Ptas.

En San Juan de Gredos a 8 de enero de 1996.

El Alcalde, *Jesús García Sacristán*.

--- ● ● ● ---

Número 108/N

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO SUBASTA MADERAS

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente, de los siguientes lotes de maderas ubicados en el Monte de Utilidad Pública, Nº 20:

Lote 1/96, localizado en los Rodales 4 y 47, compuesto de 2.000 pies de Pinus Pinaster, con un volumen de 1.400 M.C./CC. Precio Base: 5.600.000 Ptas. Precio Índice: 7.000.000 de Ptas.

Lote 2/96, localizado en el Rodal 36, compuesto de 600 pies de Pinus Pinaster, con un volumen de 500 M.C./CC. Precio Base: 3.000.000 de Ptas. Precio Índice: 3.750.000 Ptas.

Lote 3/96, localizado en el Rodal 36, compuesto de 600 pies de Pinus Pinaster, con un volumen de 685 M.C./CC. Precio Base: 4.452.500 Ptas. Precio Índice: 5.565.625 Ptas.

Lote 4/96, localizado en el Rodal 39, compuesto de 850 pies de Pinus Pinaster, con un volumen de 800 M.C./CC. Precio Base: 5.040.000 Ptas. Precio Índice: 6.300.000 Ptas.

Lote 5/96, localizado en el Rodal 39, compuesto de 970 pies

de Pinus Pinaster, con un volumen de 712 M.C./CC. Precio Base: 4.485.600 Ptas. Precio Índice: 5.607.000 Ptas.

Lote 6/96, localizado en el Rodal 20, compuesto de 600 pies de Pinus Pinaster, con un volumen de 780 M.C./CC. Precio Base: 4.290.000 Ptas. Precio Índice: 5.362.500 Ptas.

Lote 7/96, localizado en los Rodales 26, 45 y 46, compuesto de 800 pies de Pinus Pinaster, con un volumen de 580 M.C./CC. Precio Base: 2.900.000 Ptas. Precio Índice: 3.625.000 Ptas.

Lote 8/96, localizado en los Rodales 58, 59 y 61, compuesto de 650 pies de Pinus Pinaster y 200 pies de Pinus Pinea, con un volumen de 530 M.C./CC. Precio Base: 2.385.000 Ptas. Precio Índice: 2.981.250 Ptas.

Se anuncia la recepción de proposiciones en la Secretaría Municipal por espacio de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 10 a 13 horas.

Para poder presentar ofertas es necesario constituir previamente fianza del 2% del importe del precio Base de cada lote al que opte.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., en nombre propio, o en representación de, con D.N.I./C.I.F. Nº, domiciliado en, provincia de, C/ Nº, enterado del anuncio de la subasta publicada en el B.O.P. de fecha, por el Ayuntamiento de Piedralaves y conforme con los pliegos de condiciones, ofrece por el lote, compuesto por pies de Pinus Pinaster y pies de Pinus Pinea, con M.C./CC, la cantidad de (Cantidad a consignar en número y letra).

Fecha y firma del proponente.

En sobre aparte habrá de adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I./C.I.F. del proponente.

- Fotocopia de la escritura de constitución de la Sociedad, en

caso de que sea persona jurídica, y poder notarial de la persona firmante de la proposición.

- Justificante de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o declaración jurada.

- Declaración de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

Piedralaves a 4 de enero de 1996.

El Alcalde, *Angel Galeano Arias*.

--- ● ● ● ---

Número 109/N

Ayuntamiento de Lanzahíta

ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de 21 de enero de 1996 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirán la subasta para enajenación de 2 parcelas urbanas edificables al sitio Barrio de Triana de esta localidad, que a continuación se extracta, se procede a:

1.- Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales.

2.- Simultáneamente, se convoca subasta pública abierta para la enajenación de dos parcelas urbanas edificables al sitio de Barrio de Triana de esta localidad de Lanzahíta, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario por haberse formulado reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Lanzahíta a 4 de enero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

-ooOoo-

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA POR

LA QUE SE CONVOCA PÚBLICA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS DE TERRENO URBANO EDIFICABLE EN EL "BARRIO DE TRIANA" DE ESTA LOCALIDAD DE LANZAHITA.

1.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta pública de dos parcelas de terreno de propiedad municipal, situadas en el casco urbano, y aptas para la edificación, sitas al sitio Barrio de Triana de esta localidad de Lanzahíta, en la confluencia de las calles Sevilla y Gavilanes.

2.- Descripción de las parcelas.

Las parcelas objeto de expediente de enajenación mediante subasta pública son las siguientes, con indicación de su superficie aproximada, la cual se expresa a título meramente orientativo sin que pueda ser objeto de reclamación posterior, declarando expresamente los licitadores el conocimiento exacto de las parcelas a las que opten:

- . Parcela Nº 1 112,20 M.C.
- . Parcela Nº 2 66,90 M.C.

3.- Tipo de licitación.

El Tipo de Licitación se fija en la cantidad de SEIS MIL (6.000) PESETAS POR METRO CUADRADO (6.000 Ptas./M/2), al alza.

4.- Garantía provisional.

Para tomar parte en la licitación será necesario constituir una garantía por importe del tres por cien del importe del tipo de licitación fijado para cada parcela a la que el interesado pretenda optar.

5.- Garantía definitiva.

La garantía definitiva se establece en el seis por cien del importe del remate cuando éste no supere un Millón de Ptas.; y en el tres por 100 del importe del remate cuando éste se sitúe entre un Millón y diez Millones de Ptas.

6.- Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como a los gastos derivados del otorgamiento de la Escritura Pública y segregación que, en su caso, procedan.

7.- Condiciones especiales.

Las normas de edificación y uso del suelo serán las contenidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad.

8.- Proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, que se ajustarán al modelo incluido como Anexo I al final de este Pliego, constarán de DOS SOBRES, de acuerdo con las siguientes normas:

A. SOBRE Nº 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Dicho Sobre Nº 1 deberá estar identificado externamente con la siguiente inscripción: "SOBRE Nº 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. "ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES EN EL BARRIO DE TRIANA".

Deberá constar el nombre o razón social del licitador, así como su firma.

B. SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

Dicho Sobre deberá también presentarse cerrado y estar identificado externamente con la siguiente inscripción: "SOBRE Nº 2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA. "ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES EN EL BARRIO DE TRIANA".

Deberá constar el nombre o razón social del licitador, así como su firma.

Dicho Sobre deberá contener la Documentación que se exige para tomar parte en la subasta, y que es la que a continuación se reseña.

9.- Documentación.

Los licitadores deberán, en todo caso, incluir en el Sobre Nº 2 la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Nº de Identificación Fiscal.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar previstas en la vigente legislación.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y debidamente bastanteado.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

10.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones completas, compuestas por los Sobres números 1 y 2, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Lanzahíta, sita en la Plaza de la Constitución Nº 1 de dicha localidad, Código Postal 05490 (Avila), en horas de oficina de atención al público (de 9 a 13 horas) en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente hábil al de inserción del último anuncio que se publique de la licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

11.- Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar el día siguiente hábil al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas (13,00), en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y el acto será público. Si el citado día coincide en sábado, será trasladado al día siguiente hábil.

12.- Forma de pago.

El adjudicatario definitivo de las parcelas enajenadas deberá hacer efectivo el importe de la garantía definitiva en un plazo no superior a QUINCE DÍAS desde la notificación de su adjudicación definitiva.

Igualmente, deberá hacer efectivo el importe del remate en un

plazo único no superior a DOS MESES contado desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

13.- Pliego de condiciones.

Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de Ocho Días a efectos de reclamaciones.

14.- Modelo de proposición.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS EN LAS SUBASTA ABIERTA PARA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EDIFICABLES EN EL BARRIO DE TRIANA DE LANZAHÍTA (Avila)

D., mayor de edad, con domicilio en, calle/plaza Nº, N.I.F. Nº, teléfono Nº, en nombre propio (o en representación de, con N.I.F. Nº, y domicilio en calle de Nº...), (...../.....).

Enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila Nº de fecha/...../ de 1996, y plenamente enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Lanzahíta (Avila) en sesión de 21 de diciembre de 1995, y aceptándolo en todas sus cláusulas y contenido, en nombre propio (o en nombre de su representación), y sin reserva alguna, y por esta oferta económica se compromete en modo fehaciente, caso de resultar adjudicatario definitivo de la parcela que abajo se indica a constituir la fianza exigible, y acepta comprometiéndose al exacto cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen la presente licitación, así como al pago que ahora oferta y los conexos referidos a la PARCELA Nº de las subastadas, EN LA CANTIDAD DE Ptas. (..... Ptas.), asumiendo los gastos que del propio Pliego se derivan.

Lanzahíta a de de 1996.
Firma,

Lanzahíta a 4 de enero de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Moisés Sánchez Vetas*.

--- ● ● ● ---

Número 110/S

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cebreros

HACE SABER

Que D. Gustavo Robledo Jorge, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en local sito en C/ Salamanca, 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Cebreros a 8 de enero de 1996.

La Alcaldesa, *Illegible*.

--- ● ● ● ---

Número 111/N

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

ENAJENACIÓN DE LOS LOTÉS DE MADERAS 5º Y 6º DEL AÑO 1996, EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 11,

POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA.

CONTENIDO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato, la adjudicación, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de la enajenación de los aprovechamientos maderables citados en el encabezamiento.

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 26-12-1995 el pliego de condiciones económico administrativas y particulares de la explotación, así como las técnico-facultativas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS: Monte U.P. Nº 11, El Hornillo. Se trata de dos adjudicaciones distintas, pudiendo los licitadores acudir indistintamente a todas ellas, siempre mediante proposiciones independientes, entendiéndose que cada licitador solo podrá presentar una única oferta por cada lote.

* Lote 5º/96 Forzoso (Secos).

- Especie: Pino Pinaster.

- Nº de pies: 513.

- Localización: Monte.

- Volúmenes: 465 MC/CC.

- Valor: M.C.:3.500 Ptas.

- Precio Tasación Base: 1.627.500 Ptas.

- Precio Tasación Índice: 2.034.375 Ptas.

- Modalidad del aprovechamiento: Revisión de cubicación.

- Forma de entrega: En pie.

- % de corteza sobre el volumen con corteza: 21.

- Ejecución: 1996.

Vías de saca a utilizar: Las propias del monte.

*Lote 6º/96 Ordinario.

- Especie: Pino Pinaster.

- Nº de pies: 4.500.

- Localización: Cuartel B. Tramo V. Rodal 9.

- Volúmenes: 578 MC/CC.

- Valor MC.: 1.000 Ptas.

- Precio Tasación Base: 578.000 Ptas.

- Precio Tasación Índice: 722.500 Ptas.

- Modalidad del aprovechamiento: Riesgo y ventura.

- Forma de entrega: En pie.

- % de corteza sobre el volumen con corteza: 24.

- Ejecución: 1996.

Vías de saca a utilizar: Las propias del monte.

ORGANO DE CONTRATACIÓN: Pleno del Ayuntamiento de El Hornillo, Teléfono y Fax 920/374531.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN: Hasta el 31-12-1996.

GARANTÍAS: El 2% del tipo del valor de la tasación base para cada lote como garantía provisional y el 6% del precio de adjudicación de cada lote como garantía definitiva.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y MODELOS: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficinas, de 09 a 13 horas, conforme a los modelos que se incluyen en el pliego de condiciones, que se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día en que se cumplan VEINTISEIS NATURALES desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 13,30 horas del último día de plazo para presentar las proposiciones, o al día siguiente hábil si coincidiera el último en domingo o festivo,

comenzando con la apertura de plicas del primer lote, y continuando con el resto de los lotes seguidamente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el precio más alto ofrecido para cada lote, partiendo del valor de tasación, no contrayendo el Ayuntamiento obligación definitivamente, si no se cubre el valor índice.

En El Hornillo a 29 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 112/N

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

Habiéndose transcurrido el plazo legalmente establecido de exposición al público de los acuerdos provisionales de modificación de la Ordenación de los Impuestos, Tasas que luego se dirán, adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 30 de agosto, 18 de julio, sin que se hayan presentado reclamaciones a los mismos, quedan elevados a definitivos siendo el texto de las modificaciones el siguiente:

ORDENANZA Nº 6 REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS:

El Artº 12 queda como a continuación se expresa:

El Artº 12 Competencia: La competencia para la concesión de Licencias de Obras menores de poca Entidad y que no plantean problema alguno, según el informe del Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento, serán otorgados por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento. El resto de las licencias urbanísticas seguirán siendo otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo

dispuesto en los artículos, 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41,9 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

ORDENANZA Nº 1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.-

Artº. 2 a) Queda redactado como sigue:

El Artº 2 a). Tipo de gravamen acordado en base a la población de derecho del municipio, Arts. 73,2 y 73,3 de la Ley 39/88 Bienes Urbanos: Porcentaje: 0,42.

Contra los acuerdos de modificación los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de DOS MESES a contar desde su publicación.

En Navalperal de Pinares a 29 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

--- ● ● ● ---

Número 113/N

Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

A.- INSTALACIÓN DE CONTADORES: La instalación de contadores en todas las acometidas es obligatorio, salvo que el Ayuntamiento autorice otra cosa por razones personales del sujeto pasivo.

En caso de avería o inutilización del contador, el abonado tiene la obligación de repararlo o susti-

tuirlo a su costa en el plazo de ocho días como máximo, en caso de incumplimiento, el Ayuntamiento está facultado para efectuarlo a costa del usuario. Tanto la retirada como la reinstalación de dicho aparato de medición se hará bajo el control de los servicios municipales.

Lo usuarios que carezcan de contador se tarificará en base a un consumo de tres veces más que la media cuatrimestral de una vivienda y se sancionará hasta /50.000/ Ptas.

Para los usuarios con contador averiado o parado se tarificará teniendo en cuenta el consumo del medio de los últimos cuatro trimestres.

Se considera como uso abusivo del agua en épocas de sequía por encima de la media que haya tenido en los cuatro últimos trimestres, pudiendo la autoridad municipal en casos extremos poner tope de consumo. En caso de uso abusivo se sancionará hasta /75.000/ Ptas.

Los usuarios que manipulen o truquen el contador o acometida de agua serán sancionados hasta /100.000/ Ptas.

B.- OTORGAMIENTO DE ACOMETIDA:

El otorgamiento de acometida para suministro de agua potable estará condicionada a la realización de construcción que justifique la necesidad de otorgamiento. Podrán solicitar y el Ayuntamiento concederá suministros de agua potable a las cuadras y otras explotaciones ganaderas, no obstante, el suministro en estos casos estará limitado por el abastecimiento a la población, pudiendo el Ayuntamiento adoptar cuantas medidas garanticen el abastecimiento a la población. El Ayuntamiento no está obligado a conceder acometidas en suelo no urbanizable, no obstante se podrán conceder cuando lo estime pertinente la Corporación municipal.

En todos los casos la concesión de acometida el usuario garanti-

zará el alcantarillado a la red general.

C.- IMPAGO: Ante el impago de los tres últimos recibos trimestrales se tramitará el correspondiente expediente para proceder al corte del suministro.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOP. permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Navalmoral a 3 de enero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 135/S

Ayuntamiento de Las Berlanas

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O.P. de fecha 20 de diciembre de 1995, por el que se ponía en conocimiento de los interesados la aprobación definitiva del Presupuesto General de 1995.

DONDE DICE: "Aprobado inicialmente en sesión de 14 de octubre de 1995"

DEBE DECIR: "Aprobado inicialmente en sesión de 4 de abril de 1995".

Las Berlanas a 8 de enero de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 136/N

Ayuntamiento de Villanueva de Avila

EDICTO

Advertido error en el anuncio publicado en fecha de 19 de

diciembre de 1995, BOP Nº 155, en el que se solicitaba licencia para la construcción de una nave-taller de carpintería por parte de D. Antonio Moreno Moreno en la C/ La Cruz Nº 1 de esta localidad. Se establece un período de 5 días más de plazo, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOP, para presentar observaciones todos aquellos que lo consideren oportuno o se vean afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer.

En Villanueva de Avila a 10 de enero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 137/S

Ayuntamiento de Manjabálago

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 1996

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de Enero de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el Nº 2 del artículo 151 de dicha Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Manjabálago, a 9 de enero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 139/N

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Local, la modificación de tributos de las Ordenanzas Fiscales, que han de regir a partir de primero de enero de 1996, las cuales se publican a continuación:

ORDENANZA

Número 1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALEZA URBANA. NATURALEZA RÚSTICA.

Número 2.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

PRECIO PÚBLICO

- SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

En cumplimiento de lo establecido en el Artº. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de treinta días para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo reglamentario y en el supuesto que no se presentaran reclamaciones el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Cabezas de Alambre a 30 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*